



## INFORME DE SECRETARIA

Pasa a Despacho del Señor Juez informando que:

A través de correo electrónico del 2 de octubre de 2023, la directora de nómina de la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES, informa al Despacho que la efectividad de la medida ordenada en el presente trámite procesal, fue aplicada a partir de enero de 2023.

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su solicitud relacionada con: (...) información embargos (...). De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Dando Cumplimiento a lo ordenado por el despacho oficio 589 de fecha 21 de julio de 2023 allegado mediante radicado 2023\_12286967, se informa que, para la nómina en el período de enero de 2023 se aplicó descuento de embargos sobre la pensión del señor HUMBERTO MONTOYA USMA, identificado con C.C 4598809 por concepto de alimentos decretados por su Despacho, correspondientes al 20% de la mesada, y 20% de la mesada adicional, dejando desde ese período los dineros correspondientes en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012033005 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de su Despacho, respecto del proceso Ejecutivo Singular 17001311000520220040100 adelantado por el (la) señor (a) OLGA PATRICIA MOLINA SALAZAR identificada con C.C. 34001752, en representación de A.T.M.N. y D.A.M.M.

Es de resaltar que la medida registra activa en la nómina de pensionados, no obstante, el Banco Agrario de Colombia reportó el rechazo de los dineros girados, por error 33 “Numero de proceso no valido o no existe en tabla de procesos” desde el período de enero de 2023 a abril de 2023, por lo que se procedió con la re-expedición de los valores pertinentes el día 28 de junio de 2023.

Manizales, 3 de octubre de 2023

Abogada Claudia J Patiño A  
Oficial Mayor

### JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

**RADICACION:** 17 001 31 10 005 2022 00401 00

**PROCESO:** ALIMENTOS

**DEMANDANTE:** Menor ATMM Y DAMM, representados por la señora  
Olga Patricia Molina Salazar

**DEMANDADO:** Humberto Montoya Usma

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés 2023

Teniendo en cuenta que, a través de providencia del 24 de agosto de 2023, se requirió a Colpensiones para que informara lo acontecido con el descuento a realizar en la nómina de diciembre de 2022, se dispone a poner en conocimiento y agregar al dossier los correos electrónicos remitidos por la directora de nómina de la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES, donde nuevamente confirma que la novedad del embargo se dio a partir de la nómina de enero de 2023, lo anterior para los fines pertinentes.



Ahora bien, teniendo en cuenta la fecha en que se aplicó el descuento al demandado y de los valores que fueron reportados por Colpensiones como consignados a la cuenta de depósitos judiciales, refulge que no hay lugar a realizar un nuevo requerimiento al pagador en cuanto se evidencia que ya fueron consignados los valores pertinentes teniendo en cuenta la fecha de aplicación del embargo y del descuento que finalmente se realiza a la nómina.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Manizales, RESUELVE:

PONER en conocimiento la respuesta emitida por Colpensiones y abstenerse de realizar nuevos requerimientos, por lo motivado.

cjpa

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Andira Milena Ibarra Chamorro**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 005**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4ff2043997edba7f487cddb58d3b32848ff01febf7a5c134540fc50d7e6332**

Documento generado en 03/10/2023 05:37:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**